



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Resolución No. 72-3**

*Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el literal d) del Artículo 2 del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los funcionarios pueden exigir el pago parcial de su auxilio de cesantía para ampliación, reparación o mejora de la vivienda de propiedad del trabajador o de su cónyuge.

Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2076 de 1967, los empleadores están en la obligación de efectuar la liquidación y pago del auxilio de cesantía para la adquisición, construcción, mejoras o liberación de bienes raíces destinados a su vivienda siempre que dicho pago se efectúe por un valor no mayor del requerido para tales efectos.

Que mediante comunicación No. 2009IE19566 del 24 de Septiembre de 2009, el funcionario EDGARD MEJIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79302168, Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita el reconocimiento y autorización de pago a cargo de Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, del Auxilio de cesantías parciales, las cuales serán destinadas para reparaciones de vivienda.

Que anexa a su solicitud los siguientes documentos:

- Original de la Certificación de Crédito Hipotecario – Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$5.689.000).

Que revisada la documentación aportada por el funcionario, se verificó que ésta cumple con los requisitos previstos para el reconocimiento y autorización del pago del auxilio de cesantías parciales al señor **JOSE EDGARD MEJIA RIOS**.

Que de acuerdo con liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa con corte al 30 de Septiembre de 2009, el funcionario cuenta con un saldo disponible del auxilio de cesantías por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$8.982.826.00).

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor de la Entidad FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP, NIT No. 860.041163-8, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$5.689.000.00)** como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**Continuación de la Resolución No. 7243**

*Por la cual se reconoce y autoriza el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a un funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer el pago del auxilio de cesantías parciales al funcionario JOSE EDGARD MEJIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79302168, Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$5.689.000.00).**

**PARAGRAFO.** Las cesantías reconocidas mediante la presente providencia serán destinadas para cancelación crédito hipotecario No. 6-79.302.168-91 del inmueble ubicado en la Calle 6ª No. 88D - 60 Int 5 Apto. 301, a favor del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP el pago del Auxilio de Cesantías Parciales a favor del señor JOSE EDGARD MEJIA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79302168, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$5.689.000.00).**

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 03 OCT 2018

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

